

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Otorgase a la Municipalidad de Belén, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de \$ 5.000.000,00, destinados a cubrir las operaciones crediticias y demás prestaciones financieras que desarrollará la «Caja de Crédito de la Municipalidad de la ciudad de Belén». Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportunarendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 - Prog.97 -Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 -PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 -U.Geog.04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:32:33

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa